



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0020981/2018

Córdoba, 07 MAY 2019

VISTO:

La construcción de un Edificio para la endocria de animales de experimentación de tres Unidades Ejecutora (CIBICI-CIQUIBIC-IFEC) de doble dependencia CONICET-UNC, recientemente denominado BioProaAL (Bioterio de Producción de Animales de Laboratorio).

ATENTO:

A la necesidad de designar un responsable de la Gestión Administrativa de Higiene y Seguridad del edificio del BioProaAL

A que dicho acuerdo, firmado en fecha 29 de marzo de 2019, entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente

A que dicho acuerdo se encuentra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral Nro. RR-2018-1251-E-UNC-REC, que designa a la Facultad de Ciencias Químicas como responsable de la gestión administrativa en seguridad e higiene del BIOTERIO de animales especiales.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo, firmada en fecha 29 de marzo de 2019, entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC y, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo forma parte de la presente y convalidar lo actuado al día de la fecha.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N°:
Npd/CC

836


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



ACTA ACUERDO

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, con domicilio en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONICET**”, representado en este acto por su Presidente, Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón Ceccatto, por una parte; la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre s/n Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante la “**FACULTAD**”, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Gustavo A. Chiabrando, por la otra, acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

Considerando:

Que el CONICET y la UNC suscribieron un convenio marco en el año 2006 con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

Que las Unidades Ejecutoras (UE) de doble dependencia con la UNC, alojadas de manera total o parcial en la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), constituyen una “unidad funcional” con la FCQ, lo cual facilita y optimiza los actos de planificación en el mantenimiento de la infraestructura edilicia y de los servicios, de la seguridad e higiene laboral y del planeamiento y ejecución de obras para el mejoramiento continuo de la capacidad instalada.

Que teniendo en cuenta que la construcción del Edificio para la endocria de animales de experimentación de tres UE (CIBICI-CIQUIBIC-IFEC) de doble dependencia CONICET-UNC, recientemente denominado BioProAL (Bioterio de Producción de Animales de Laboratorio), financiado en su totalidad por el CONICET, emplazado en Ciudad Universitaria, en vecindad al Edificio Integrador de la FCQ, propone un nuevo ordenamiento en la relación de las tres UE y la FCQ.

Que tanto las UE CIBICI, CIQUIBIC e IFEC como la FCQ coinciden en que se debe seguir fortaleciendo la capacidad de vinculación administrativa, edilicia, académica y científica.

Que la FACULTAD cuenta dentro de su Organigrama Institucional (Res. HCD 964/2015) con el Área de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (AISP) cuya Misión es “Asistir al Decanato, SIS (Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento) y otros órganos de gobierno de esta Facultad en todos los aspectos técnicos y legales referidos con los servicios de infraestructura de los distintos sistemas. Promover el ASySO (Asesoramiento de Salud y Seguridad Ocupacional) y planificar de acuerdo a los nuevos requerimientos los espacios

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.

físicos en lo que se refiera las distintas actividades: administrativa, enseñanza, investigación, extensión y servicios, a los fines de optimizar la utilización de los recursos”.

Que las principales funciones de la AISP referida con la Gestión Administrativa de los Servicios de Higiene y Seguridad de la FACULTAD son: i) Actuar como representante Técnico de Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos ante los distintos organismos oficiales; ii) Representar a la Facultad ante el Consejo de Prevención y Seguridad de la UNC; iii) Implementar Normas de Seguridad. Resolución 558/13: Política de Seguridad y Salud Ocupacional UNC; iv) Desarrollar proyectos de sistemas de gestión en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Sistema de Mejora Continua) OSHAS 18001; y v) Registrar y solicitar gastos del Área y participar en la Comisión de Seguridad de la FCQ.

Que la FACULTAD dispone dentro de su Presupuesto Anual aprobado por su Honorable Consejo Directivo de fondos económicos específicos, provenientes de Fuente 11 – Contribución Gobierno Nacional - destinados a la Gestión Administrativa de los Servicios de Seguridad e Higiene que permiten solventar los gastos (incisos 2, 3 y 4) provenientes del mantenimiento y mejoras en la materia.

Que el artículo 2º de la Res. HCS 434/2014, “Autoriza al Rectorado a delegar en el Decanato de cada una de las Facultades con UE de doble dependencia (UNC-CONICET) la representación de la universidad ante el referido convenio (Res. HCS 162/2007) para resolver otras cuestiones no contempladas que se susciten en estos ámbitos relacionadas a la funcionalidad, interrelación directa y convivencia”.

*Por lo expuesto, las **PARTES** acuerdan adoptar el presente **ACTA ACUERDO** conforme los siguientes términos:*

PRIMERO: Las PARTES acuerdan que la FACULTAD se compromete a actuar como responsable de la Gestión Administrativa de HIGIENE y SEGURIDAD del Edificio del BioProAL, destinado para la endocria de animales de experimentación de tres UE (CIBICI-CIQUIBIC-IFEC) de doble dependencia CONICET-UNC, la cual quedará a cargo del responsable del Área de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la FACULTAD.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el Edificio objeto del presente, será entendido como “dependencia compartida” en términos del Convenio Marco CONICET-UNC a los fines de determinarse la responsabilidad civil y penal por las actividades desarrolladas en el mismo.

TERCERO: Las PARTES establecen que el BioProAL dispondrá como espacio físico para desarrollar sus actividades la superficie total del Edificio BioProAL indicado en el artículo PRIMERO.

---En prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de Marzo del 2019.



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Dr. ALEJANDRO CECCATTO
Presidente CONICET

